

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 4 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2014-00092** obra escrito presentado por la parte demandante, donde se libre mandamiento de pago.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **FRANCK PIERRE PHILIPPE DELCROIX** en contra de **JAIRO AVELLANEDA Y CIA SAS**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

Librese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C. J. A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado del Circuito
Laboral 023
Bogotá, D. C. - Bogotá D. C.

Este documento fue generado con Firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2117f5b9e3152941e0b0919d0a0d27457915a0211a954a323148ba07466fa3
Documento generado en 24/09/2021 01:13:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 5 OCT 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 127
El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00528** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **MODIFICANDO la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado del Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez pública conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2364/02

Código de verificación: 52b6e5f16703269f5d3a1e17ab443af8a0720728a7198a90d11e3
Documento generado en 29/09/2021 05:24:38 a.m.

Validez del documento y fiabilidad en la siguiente URL: <https://procesojudicial.com/validador/ver.cfm?e=Electronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 15 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 122
El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2012-00751** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **modificando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.O.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 823
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el decreto reglamentario 2364 de 2000.

Código de verificación: b1b3e58e480ca786de2acba7e7558744335119c1d870516e918a1172

Documento generado en 29/09/2021 03:34:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.garantiajudicial.gov.co/TI/mostrarElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 172

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2013-00006** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD. A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51944bc51f80ca3c2717904921cc0ba07dca8753e1632916488056f93a8be
Documento generado en 28-09-2021 03:34:31 p.m.

Valga este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.renajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 122

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2013-00612** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **REVOCANDO la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 2272 de 2016 y el decreto reglamentario 2346 de 2016.

Código de verificación: 536c9983864a4b1aa87844378d8d4c21638797084251673464dc9316
Documento generado en 29/09/2021 03:34:28 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://repositoriojudicial.comunicacion.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 122

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00563** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$900.000 a cargo de la AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C..

Este documento ha generado por firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 52709 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: 8d55d6777a65ab79296cd73431c280e462ba1913a47842b44294c1922bae
Documento generado en 20/10/2021 03:13:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://www.cajadecolombia.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 5 OCT 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 122
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00499** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

~~CAMILO DIAZ EMAN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$800.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527103 y el decreto reglamentario 236472

Código de verificación: c14d466f732c0ca3d6d258a3271783c0e61147c3d233e0e96272d117e
Documento generado en 26/09/2021 03:13:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://pncjcejudicial.jurisjudicial.gov.co/EkmailElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 127

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2011-00843** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD AL

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527169 y el decreto reglamentario 238472

Código de verificación: 4518232212d8779288826427a3ade6e631d114830c7e146642:83756c

Documento generado en 29/09/2021 03:14:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/validaEsubscripcion>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 122

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2013-00564** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **modificando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 823
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento se generó con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 52799 y el decreto reglamentario 238412

Código de verificación: 83338711c238231461611633d5e35e9f5e94b1873c8445781a0d0fc851f8

Documento generado en 29/09/2021 03:14:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 122

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 4 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario No. **023-2019-00762**, regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, **confirmando** el auto atacado mediante el cual se negó el llamado en garantía propuesto.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, se cita para llevar la acabo las audiencias de que tratan los artículos 77y 80 del C.P.T. y S.S, para el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Escrito Por
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Abogado
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C., República de Colombia

Este documento fue generado automáticamente por el sistema de gestión de procesos judiciales (SGPJ) del Poder Judicial de la Federación.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 127

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la actora presenta escrito- correo electrónico, mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro de la demanda radicada bajo el No. **023-2021-00274**.

Sírvase proveer,

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 4 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por **NESTOR MONTOYA TALAGA** en contra de:

1. **LA FUNDACIÓN SOCIAL ACERIAS PAZ DEL RIO, y**
2. **MINCIVIL S.A.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolos para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Fundación Social Acerías Paz del Río y Mincivil S.A.
Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 312 4500000
Correo electrónico: info@fspa.com.co
Sitio web: www.fspa.com.co

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 122

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez, el Proceso laboral No. **023-2021-00413**, informando que, revisado el expediente de la referencia, y de los registros en el Sistema de Consultas de la Rama Judicial – Siglo XXI, no se evidencia la anotación correspondiente del auto calendarado el 27 de septiembre de 2021, así mismo se evidencia que la actuación que obra allí no fue notificada en estado como consta en el auto en mención, mediante el cual se ~~admitió~~ la demanda. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 4 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, a pesar de haber proferido auto mediante el cual se inadmitió el proceso, el pasado 27 de septiembre de 2021, e indicarse constancia de anotación en el estado de fecha 28 de septiembre de 2021, revisado el sistema de consulta de procesos judiciales, no se evidencio el correspondiente registro de la actuación tanto en el estado como en el sistema de consulta de procesos.

En consecuencia, se ordena por secretaria se notifique en debida forma el auto calendarado el día 27 de septiembre de 2021 conforme a lo establecido en el artículo 295 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Edificio 823
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 507796 y el decreto reglamentario 2264-12

Código de verificación: 781466286391a3864a3ca7722d89e4e7219f723ca378ca3a0dca282679
Documento generado en 29/09/2021 04:15:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.compositosud.gov.co/#/validacion>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 122

El Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto, la presente demanda ordinaria laboral, la cual se radicado bajo el No. No. **023-2021-00414**. Sírvase proveer,
4/3

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 27 de septiembre de 2021.

Se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA** identificado con la C.C. Nro. **13.720.370** y T.P. Nro. **116.861** del C. S. de la J., como apoderado judicial especial de **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VELA**, en los términos y con las facultades conferidas.

Por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por **MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ VELA** en contra de:

- **EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de cinco (5) días siguientes a la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Así mismo, Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dr. CAMILO GÓMEZ ÁLZATE** o de **quien haga sus veces**, en los mismos términos y para los mismos efectos

previstos para la aquí demandada, en atención al mandato legal del artículo 610 y siguientes del C.G.P.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 63d1817f91610337ba4723d074a48a12ae1af035d84961ba1701ba30cc0
Documento generado en 27/09/2021 06:29:09 AM

Verifique este documento electrónico en la siguiente URL: <https://www.seguridadsocial.com.co/verificar-firma-electronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 28 SEP 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 119

El Secretario

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 1-5 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 122

El Secretario